



Resolución Directoral

Nº 127 - 2017-TP/DE

Lima, 12 JUL. 2017

VISTOS: El Memorando N° 318-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, de fecha 09 de junio de 2017, de la Coordinación Funcional de Supervisión de proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, el Acta de Reunión de Gerencia N° 28-2017-TP, de fecha 19 de junio de 2017, el Informe N° 858-2017-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fecha 23 de junio de 2017, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y los Informes N°s 335 y 367-2017-TP/DE/UGAL, de fechas 13 y 26 de junio de 2017, respectivamente, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, en la Primera Disposición Final Complementaria y Transitoria de la norma de creación del Programa, se estableció que el Programa "Trabaja Perú" se establece sobre la base de la unidad ejecutora 005-Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria, precisándose que toda referencia al Proyecto Construyendo Perú se entiende realizada al Programa "Trabaja Perú" el cual asume el íntegro de sus obligaciones y derechos;

Que, a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMPBP, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se obligó a financiar al Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" la ejecución de cuarenta y seis (46) proyectos de inversión pública en la modalidad de proyecto de contingencia "Desarrollo de Ciudades Seguras" en el Distrito de Ate, provincia y Departamento de Lima, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores del Valle Amauta y Huaycán, ascendiendo el presupuesto a S/ 4 240 928,00, según se indica en el Informe N° 204-2016-TP/DE/UGA-CFC;



Que, el Programa "Construyendo Perú" ejecutó cuarenta y cinco (45) proyectos de inversión pública, de los cuales dieciocho (18) aún quedan pendientes por liquidar por lo que se requiere establecer el procedimiento de liquidación técnica financiera de dichos proyectos que no han sido liquidados de forma regular por no contar con documentación técnica según lo previsto en la Directiva aprobada por Resolución Directoral N° 058-2011-DVMPEMPE/CP, conforme consta en el Acta de Reunión de Gerencia N° 28-2017-TP;

Que, con el propósito de establecer los lineamientos que permitan la realización de la liquidación técnica financiera de los proyectos ejecutados por el Programa "Construyendo Perú" en el marco del convenio precitado, cuyas obras fueron ejecutadas por administración directa con más de cinco años de antigüedad y que no se liquidaron de forma regular por no contar con la documentación técnica requerida según lo dispuesto en la Directiva aprobada por Resolución Directoral N° 058-2011-DVMPEMPE/CP, la Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos propuso la aprobación de la Directiva denominada "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de los proyectos ejecutados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", actualmente Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" en el marco del Convenio N° 043-2009-Vivienda/VMV/PIMBP", conforme consta en el Memorando N° 318-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFSP;

Que, en Reunión de Gerencia N° 28-2017-TP, los Gerentes de las Unidades Gerenciales del Programa acordaron por unanimidad que el trámite de aprobación de la indicada Directiva se realice en el marco de la Directiva N° 002-2014-TP/DE, denominada "Procedimiento para la Elaboración de Directivas del Programa "Trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N° 042-2014-TP/DE;

Que, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación se pronunció indicando que la propuesta de Directiva cumplía lo previsto en la precitada Directiva, por lo que recomendó la prosecución del trámite de aprobación, según se desprende en el Informe N° 858-2017-TP/DE/UGPPME-CFPP;

Que, por su parte, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través de los Informes N°s. 335 y 367-2017-TP/DE/UGAL, concluyó por la procedencia de aprobación del referido documento de gestión;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente aprobar el documento de gestión propuesto conforme a lo dispuesto en los literales h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones, que faculta a la Dirección Ejecutiva a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia tales como aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad Gerencial de Promoción; de la Unidad Gerencial de Administración y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", los incisos h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la Directiva N° 001-2017-TP-DE.

Aprobar la Directiva N° 001-2017-TP/DE, denominada "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de los proyectos ejecutados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", actualmente Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" en el marco del Convenio N° 043-2009-Vivienda/VMV/PIMBP", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a todas las Unidades Gerenciales, así como a la Unidad Zonal Lima Sur-Este del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Difusión de la Directiva.

Encargar a la Unidad Gerencial de Proyectos, difundir los alcances de la presente Directiva entre sus especialistas, así como entre el personal de la Unidad Zonal Lima Sur Este del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 4°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERU
.....
Lic. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo



DIRECTIVA N° 001-2017-TP/DE

PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO “CONSTRUYENDO PERÚ”, ACTUALMENTE, PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO “TRABAJA PERÚ”, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP

I. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento para la liquidación de oficio de los proyectos ejecutados por el Programa “Construyendo Perú”, actualmente, Programa “Trabaja Perú”, en adelante **El Programa**, en el marco del Convenio de Financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú”, cuyas obras fueron ejecutadas por administración directa y tienen más de cinco años de antigüedad, las mismas que no se liquidaron de forma regular por no contar con la documentación técnica de acuerdo a la Directiva para la Liquidación de Proyectos, aprobado por el Programa con Resolución Directoral N° 058-2011-DVMPEMPE/CP.

II. FINALIDAD.

Elaborar y presentar las liquidaciones de oficio, de dieciocho (18) proyectos ejecutados en el marco del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP, cuyo contenido deberá concordar con las rendiciones financieras efectuadas por el Programa y determinar lo siguiente:

- El término de obra, en cumplimiento de las metas físicas programadas y ejecutadas por el Programa.
- El costo total realizado en la ejecución de los proyectos, de acuerdo a la información financiera con los que se cuenta, para su posterior transferencia de obras.

III. ALCANCE.

La presente Directiva es aplicable únicamente para los Convenios Ejecutados por el Programa “Construyendo Perú”, en el marco del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP y está dirigida a las áreas involucradas para la liquidación de proyectos y la transferencia de los mismos, como son: la Unidad Gerencial de Proyectos, Unidad Gerencial de Administración, Unidad Gerencial de Asesoría Legal, Unidad Zonal Lima Sur-Este y todos aquellos servidores del Programa que intervengan en el proceso de Liquidación y Transferencia.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 29381 sobre Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 4.2 Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 4.3 Ley N° 27444, sobre Procedimiento Administrativo General, así como sus normas ampliatorias y modificatorias.
- 4.4 Ley N° 29622, que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y amplía las **facultades** en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

¹ Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP, Convenio de financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú”.



- 4.5 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.6 Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y 006-2017-TR que crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU".
- 4.7 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.8 Resolución Directoral N° 042-2014-TP/DE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-TP/DE denominado "Procedimiento para la Elaboración de Directivas del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú".
- 4.9 Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR.
- 4.10 Resolución de Contraloría N° 195-2088-CG, que aprueba las "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".
- 4.11 Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", ahora "Trabaja Perú", para el Financiamiento y Ejecución de cuarenta y seis (46) muros de contención, en el marco de proyectos de Contingencia "Desarrollo de Ciudades Seguras en el Distrito de Ate".



V. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- 5.1 **Unidad Zonal:** Es el órgano desconcentrado del Programa, responsable en el área geográfica de su competencia, de ejecutar los procesos operativos, técnicos y administrativos de acuerdo a los lineamientos y directivas del Programa, en coordinación con las Unidades Gerenciales de Administración, Proyectos y de Promoción, que dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.
- 5.2 **Ejecución de obra por Administración Directa:** Esta situación se produce cuando la entidad pública realiza de manera prioritaria con sus propios recursos y con soporte de su personal, todo el proceso constructivo del proyecto, incluyendo los aspectos técnicos y financieros necesarios. Está definida por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y reglamentada de manera general por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
- 5.3 **Expediente Técnico o Estudio Definitivo:** Es el documento técnico en el cual se establecen los detalles de diseño de ingeniería de los elementos que constituyen el proyecto y contienen como mínimo: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, presupuesto, desagregado detallado de gastos generales, relación de insumos, programación de obra, especificaciones técnicas, planos, estudios especializados, y otros considerados en los lineamientos del Programa.
- 5.4 **Unidad Ejecutora:** Entidad encargada de la ejecución del proyecto/obra o que tiene a su cargo la ejecución de la mayoría de los componentes; y de acuerdo al Convenio celebrado con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Programa "Construyendo Perú", actualmente Programa "Trabaja Perú", ejecutó proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa.
- 5.5 **Unidad Formuladora:** Es la entidad del sector público responsable del estudio de pre inversión y del registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de acuerdo al Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es la Unidad Formuladora.
- 5.6 **Liquidador de Obra:** Personal designado y/o contratado para realizar las liquidaciones de oficio de las (18) obras ejecutadas por el Programa "Construyendo Perú", actualmente "Trabaja Perú", quien debe tener el perfil de Ingeniero Civil o Arquitecto con un mínimo de cinco (05) años de experiencia.



- 5.7 **Costo Final de la Obra:** Es el monto total ejecutado por conceptos de las partidas realizadas.
- 5.8 **Cuaderno de Obra:** Documento en el cual el Responsable Técnico y Coordinador Técnico Externo registran todos los acontecimientos propios de la ejecución de obra, como la fecha de inicio y término de trabajos, modificaciones aprobadas, avances mensuales, ingresos y salidas diarias de materiales, así como los problemas que vienen afectando el normal cumplimiento de los cronogramas de avance de obra y las aprobaciones del historial desde su inicio hasta el término de la obra, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
- 5.9 **Obra:** Es la ejecución física del proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado y a lo establecido en el Convenio suscrito.
- 5.10 **Valorización:** Es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado.
- 5.11 **Planos de Obra:** Se refiere a la representación gráfica del proyecto, permite reflejar de manera exacta cada uno de los componentes físicos de la obra, pueden ser en dos o tres dimensiones; para la liquidación de oficio de los proyectos se adjuntará el plano final de replanteo, plano croquis de ubicación con sus coordenadas respectivas.
- 5.12 **Liquidación de Oficio:** Es el procedimiento administrativo, técnico y financiero que realiza la entidad, aplicado a una obra o proyecto concluido para su correspondiente liquidación y recepción de obra, y suplir la falta de documentación técnica y financiera, mediante documentos que acredite la culminación de una obra financiada con los recursos de la entidad y que pese a haber concluido su ejecución física y financiera, la liquidación no fue realizada dentro de los plazos establecidos.
- 5.13 **Acta de Constatación de Estado Situacional de Obra:** Documento de verificación del estado real de la obra ejecutada, de acuerdo a los parámetros establecidos en el expediente técnico aprobado, debe tener el sustento técnico y la correspondiente firma de la Comisión de Recepción de Obra.

VI. DISPOSICIONES GENERALES.

6.1 De las obligaciones del Programa “Trabaja Perú”

- 6.1.1 Designar mediante Resolución Directoral a la “Comisión de Liquidación y Recepción de Obras”, el cual estará conformada por cinco (05) profesionales colegiados, se recomienda que se designen a los Gerentes y/o Jefes.

Estará compuesto por:

- Un representante de la Unidad Gerencial de Proyectos, quien presidirá la comisión.
- Un representante de la Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos.
- Un representante de la Coordinación Funcional de Contabilidad
- Un representante de la Coordinación Funcional de Logística (Área de Control Patrimonial)
- Un representante de la Unidad Zonal Lima Sur-Este

- 6.1.2 A través de la Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos, Designar o contratar un profesional colegiado para la elaboración de las liquidaciones de oficio de los proyectos ejecutados en el marco del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP, de acuerdo a los procedimientos planteados en la presente directiva y lineamientos del Programa.



- 6.1.3 Aprobar las liquidaciones de oficio de los dieciocho (18) proyectos ejecutados en el marco del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP, mediante Resolución Directoral.

6.2 De las Obligaciones del Liquidador de Obra

- 6.2.1 Elaborar y presentar las liquidaciones de oficio, de los dieciocho (18) proyectos, en el marco del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP, los cuales deben contener información técnica y financiera de acuerdo a los formatos siguientes:

- Anexo N° 01: Acta de Verificación Física del Estado Situacional de la Obra
- Anexo N° 02: Acta de Terminación de Obra
- Anexo N° 03: Valorización Desagregada Acumulada Final de la Obra
- Anexo N° 04: Informe de Gastos Ejecutados en la Obra
- Anexo N° 05: Informe de Liquidación de Oficio de la Obra
- Informe técnico de evaluación de la calidad y vulnerabilidad del estado actual de las obras y señalar si la obra permite ampliar o mantener el Patrimonio del Estado (Informe del Liquidador de Obra).
- Formatos SNIP del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Planos finales y/o del replanteo de la ejecución de la obra.
- Copia de la documentación que sustenta los gastos, planillas de pago MONC, boletas de venta, facturas, guías de remisión del proveedor, recibo por honorarios, órdenes de servicio, comprobantes de pago debidamente sustentados y otros archivos documentados.
- Decreto Supremo que señala el financiamiento del Convenio.
- Copia del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP, suscrito entre el Programa "Construyendo Perú" y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución de la aprobación de expediente técnico



6.3 De las obligaciones de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra

- 6.3.1 La COMISIÓN es responsable de recepcionar las obras, de acuerdo a lo informado por el liquidador de obra, tendrá como plazo máximo treinta (30) días calendarios para desplazarse a la obra, contado a partir de la recepción del Informe.

- 6.3.2 La COMISIÓN deberá revisar, las liquidaciones de oficio, en los aspectos técnicos y financieros.

De existir observaciones la comisión dispondrá lo siguiente;

- a) Si las observaciones son de carácter técnico, estas serán notificadas al liquidador de obra, coordinará el levantamiento de las observaciones en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles.
- b) La documentación de carácter financiero se trabajará en función a los informes financieros presentados por la Coordinación Funcional de Contabilidad, con el cual se elaborará el Anexo N° 04.
- c) Verificados los correctivos por la "Comisión de Liquidación y Recepción de Obras", se suscribirá el Acta de Recepción de Obra, informando para su liquidación a través de una Resolución Directoral.



- 6.3.3 Respecto a la rendición financiera de las obras ejecutadas, en el marco del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP, se considerará la información financiera reportada por la Coordinación Funcional de Contabilidad, de existir documentos que faltan regularizar (copias de documentos sin fedatear), se solicitará a la Coordinación Funcional de Tesorería a través de la Unidad Gerencial de Administración (boletas, facturas, órdenes de pago y otros), los cuales deberán estar legibles y fedateados, para luego alcanzar al liquidador de obra.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- 7.1 La Unidad Zonal Lima Sur-Este informará de forma sustentada, a la Unidad Gerencial de Proyectos (Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos), sobre la necesidad de realizar la liquidación de oficio de los dieciocho (18) proyectos ejecutados por el Programa "Construyendo Perú", en el marco del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP.
- 7.2 La Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos, a través de la Unidad Gerencial de Proyectos, informará a la Dirección Ejecutiva, sobre el inicio de la liquidación de oficio de los dieciocho (18) proyectos ejecutados en el marco del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP; para lo cual designará o contratará a un profesional técnico colegiado, para efectuar dichas liquidaciones de oficio.
- 7.3 Opcionalmente, se invitará a una autoridad local con la que se levantará el Acta de Verificación Física del Estado Situacional de la Obra (Anexo N° 01), la misma que estará debidamente firmada por el Liquidador de Obra, Jefe de la Unidad Zonal Lima Sur-Este y la autoridad local (opcionalmente).
- 7.4 El Liquidador de Obra, recabará los documentos de sustento, tales como: la Valorización de Obra Desagregada Acumulada al 100%, en caso de no encontrarse, se elaborará la Valorización Desagregada Acumulada Final de la Obra de acuerdo al Anexo N° 03; asimismo, elaborará el Informe de Liquidación de Oficio de la Obra, según el Anexo N° 05, teniendo como referente el expediente técnico aprobado y/o las valorizaciones encontradas en archivo y/o el Anexo N° 03. De existir cuaderno de obra, verificará los asientos registrados, donde se consigne el término de la obra.
- 7.5 La Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos del Programa, alcanzará la documentación existente al personal encargado de la liquidación de oficio y los informes financieros con el cual se elaborará el Anexo N° 05.
- 7.6 El Liquidador de Obra, alcanzará el Acta de Terminación de la Obra (Anexo N° 02), el Informe de Gastos Ejecutados en la Obra (Anexo N° 04), también adjuntará el panel fotográfico donde se refleje el estado situacional de cada proyecto ejecutado: mínimo cuatro (4) fotografías por proyecto, también anexará los planos finales y/o de replanteo y/o croquis. Además, podrá disponer de la información del Sistema (SISNET) a través de la Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos. De no contar con el cuaderno de obra u ocurrencias, será necesario adjuntar copias parciales del cuaderno de obra y/o declaración jurada del liquidador de la no existencia del cuaderno de obra.
- 7.7 La Liquidación de Oficio de la Obra, comprenderá el consolidado final, conteniendo Información Técnica y Financiera de cada uno de los 18 proyectos, ejecutados en el marco del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP.
- 7.8 La "Comisión de Liquidación y Recepción de Obras", constatarán el estado situacional de las obras y recepcionarán las mismas, procediendo a la firma del acta respectivo (Anexo N° 06 y 07).
- 7.9 Una vez aprobada la liquidación de oficio mediante Resolución Directoral, se suscribirá el Acta de Transferencia de Obra (Anexo 08), el mismo que será por triplicado correspondiendo una original a cada uno de los representantes que



suscribieron y el tercer original deberá ser remitido al expediente de liquidación de oficio.

VIII. DISPOSICIONES FINALES.

El Programa considera las siguientes disposiciones finales para la transferencia de la Liquidación de Proyecto:

- a) Concluida la Liquidación de Oficio y su respectiva aprobación, se procederá a la suscripción del Acta de Transferencia de Obra (Anexo 07) dentro de 30 días calendarios, en dicha transferencia participará el Programa a través de su representante legal, el representante legal del Organismo Receptor, este último se encargará de la operación y mantenimiento, a quien también se entregará una copia del informe de liquidación de oficio del proyecto.
- b) El Programa comunicará sobre los proyectos liquidados al sector que corresponde para realizar el cierre de proyecto en el SNIP.
- c) La presente Directiva se aplicará a los 18 convenios que se describen en el Cuadro N° 01, los mismos que se encuentran pendientes de liquidación.
- d) La Liquidación de Oficio de las Obras, elaboradas y consentidas se incluirá en el Patrimonio del Estado, como infraestructura pública. Corresponde al Programa realizar el proceso de transferencia al usuario final o sector respectivo, para que la entidad receptora se encargue de la etapa de operación y mantenimiento tal como lo dispone el Decreto Supremo N° 154-2001-EF y su modificación, con el D.S. N° 042-2006-EF.
- e) Las consideraciones no contempladas en la presente, serán determinadas por la Comisión de Liquidación y Recepción de Obras.



Cuadro N° 01

ITEM	CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO
1	18-00005-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE VALLE AMAUTA PASAJES DE AA.HH. SR. DE LOS MILAGROS DE ATE TRAMO 2
2	18-00006-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 158 C - ZONA K TRAMO 1
3	18-00009-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 158 C - ZONA K TRAMO 10
4	18-00010-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 158 C - ZONA K TRAMO 7
5	18-00011-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 158 C - ZONA K TRAMO 3
6	18-00014-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 171 D ZONA M TRAMO 3
7	18-00015-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE VALLE AMAUTA AAHH INMACULADA CONCEPCION SECTOR A-2 PASAJE MARAÑON TRAMO 1
8	18-00016-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE VALLE AMAUTA AAHH INMACULADA CONCEPCION SECTOR A-2 PASAJE MARAÑON TRAMO 2
9	18-00017-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 153 A ZONA J TRAMO 4
10	18-00018-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 153 A TRAMO 3
11	18-00021-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV CASA BIOHUERTO NUEVA ESPERANZA ZONA M TRAMO 11
12	18-00023-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV CASA BIOHUERTO NUEVA ESPERANZA ZONA M TRAMO 12
13	18-00027-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 214 ZONA
14	18-00031-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 153 A ZONA J TRAMO 1
15	18-00032-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 153 AMPLIACION HIJOS DE LA ZONA J
16	18-00033-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 153 A ZONA- ZONA J TRAMO 2
17	18-00034-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 153 A ZONA J TRAMO 5
18	18-00035-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS CASA BIOHUERTO NUEVA ESPERANZA ZONA M TRAMO I

IX. ANEXOS.

- 9.1 Formatos para el Liquidador de Obra
 Anexo N° 01: Acta de Verificación Física del Estado Situacional de la Obra
 Anexo N° 02: Acta de Terminación de la Obra
 Anexo N° 03: Valorización Desagregada Acumulada Final de la Obra
 Anexo N° 04: Informe de Gastos Ejecutados en la Obra
 Anexo N° 05: Informe de Liquidación de Oficio de la Obra
- 9.2 Formatos de la "Comisión de Liquidación y Recepción de Obras"
 Anexo N° 06: Acta de Constatación del Estado Situacional del Proyecto
 Anexo N° 07: Acta de Recepción de Obra
- 9.3 Formato para la Transferencia
 Anexo N° 08: Acta de Transferencia de Obra

ANEXO N° 01

ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

Siendo las horas del día del mes de de 2017, se reunieron en la calle/Av./Mz/localidad de, del distrito de, provincia de, departamento de, el Liquidador de Obra (profesional asignado por el Programa), Sr (a), identificado (a) con DNI N°....., el Jefe de la Unidad Zonal Lima Sur-Este, Sr (a), identificado (a) con DNI N°....., representante del Organismo Receptor (opcionalmente - podrá incluirse también a alguna autoridad pública relacionada al proyecto) Sr (a), identificado (a) con DNI N°, con la finalidad de constatar el Estado Situacional del Convenio N°, denominado: acto que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO: El proyecto fue ejecutado por el Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú” actualmente, Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, según Convenio N°, el mismo que fue iniciado el día..... de..... de 20..... (de acuerdo a los documentos encontrados) y que contó como Responsable Técnico al Sr. con Registro N° (Podrá indicarse también el número de DNI) y Coordinador Técnico Externo al Sr. con Registro N°, habiendo tenido un plazo real de ejecución de..... días (incluye modificaciones de plazo aprobadas), y habiéndose declarado el convenio terminado el día de del 20....

SEGUNDO: Que como parte del proceso de liquidación de oficio, se realiza el presente acto en el que se constata lo siguiente:

a) Avance Físico Ejecutado:(%)

Descripción del Estado Actual del proyecto, marcar con un aspa (X) las opciones que corresponda:

- Terminada ()
- Inconclusa ()
- Operativa ()
- Inoperativa ()
- Paralizada ()
- Deteriorada ()
- Destruída por fenómenos naturales ()

Comentario adicional a los Items del Estado Actual:

.....

Siendo las.....horas del mismo día suscribimos en señal de Conformidad con los términos señalados en la presente Acta de Verificación, que se extiende por triplicado.

Liquidador de Proyecto
 N° DNI:
 N° de Reg. Profesional:

Jefe de la Unidad Zonal Lima Sur-Este
 N° DNI:

Representante de la Autoridad Local (Opcional)
 N° DNI:



ANEXO N° 02

ACTA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA

Nombre de la obra :
 N° Convenio :
 N° SNIP :
 Modalidad de ejecución :
 Presupuesto final de la obra :
 Fecha de entrega de terreno :
 Fecha de inicio de obra :
 Fecha de término de la obra :
 Adicionales :
 Ampliaciones de plazo :
 Responsable Técnico :
 Coordinador Técnico Externo :



En del distrito de Ate, provincia y región Lima, nos reunimos el Liquidador de Obra, Sr. (a)....., Jefe de la Unidad Zonal Lima Sur-Este, Sr. (a).....y Representante de la Localidad Beneficiada (opcional), Sr. (a)....., con el propósito de verificar la culminación de la obra “.....”, y en señal de conformidad con los términos de la presente acta, la rubricamos en original.



Liquidador de Proyecto
 N° DNI:
 N° de Reg. Profesional:

Jefe de la Unidad Zonal Lima Sur-Este
 N° DNI:



Representante de la Localidad Beneficiaria
 (Opcional)
 N° DNI:



ANEXO N° 05
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA OBRA

I. DATOS GENERALES

N° de Convenio :

Nombre del Proyecto :

Ubicación :

Departamento : Lima

Provincia : Lima

Distrito : Ate

Localidad :

Organismo Ejecutor :

Responsable Técnico :

Coordinador Técnico Externo:

Liquidador de Proyecto :

Plazo Original de Ejecución Programado (expresado en días hábiles):

Plazo Total Aprobado (expresado en días hábiles):

Plazo de Ejecución real (expresado en días hábiles):



II. ANTECEDENTES

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROYECTO

(Incluir metas).



IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(Breve Descripción del proyecto, detallar actividades ejecutadas y especificaciones Técnicas).



V. PORCENTAJE FÍSICO ALCANZADO Y SITUACIÓN REAL DEL PROYECTO

(Describir la situación real del Proyecto – detallar los aspectos técnicos y financieros sobre la ejecución y las observaciones encontradas, aspectos relevantes, como: si se encuentra operativa, daños en la obra, se ejecutaron todas las partidas, ocupaciones ilegales de viviendas y otros, así como el impacto que genera el proyecto en la situación encontrada).

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo Programado Original (Días hábiles) :

Ampliación Plazo N° 01 (Días hábiles) : Adenda N°.... (Fecha)

Ampliación Plazo N° 02 (Días hábiles) : Adenda N°.... (Fecha)

Plazo real (Días hábiles) :

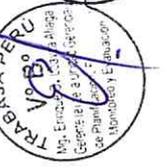


VII. Cuadro Presupuesto Programado Vs Ejecutado (formato opcional):

USOS Y FUENTES	Aprobado (Final)				Ejecutado				Diferencia			
	Programa Construyendo Perú	Aliado Estratégico	Total	%	Programa Construyendo Perú	Aliado Estratégico	Total	%	Programa Construyendo Perú	Aliado Estratégico	Total	%
	SI.	SI.	SI.		SI.	SI.	SI.		SI.	SI.	SI.	
COSTOS DIRECTOS												
1 Mano de obra No Calificada												
2 Mano de obra Calificada												
3 Materiales y Otros												
4 Herramientas												
5 Equipos y Maquinarias												
6 Implementos de Seguridad												
COSTOS INDIRECTOS												
7 Dirección Técnica, Administrativa y Otros												
Elaboración Expediente Técnico												
Responsable Técnico												
Coordinador Técnico Externo												
Maestro de Obra												
Guardián												
Útiles de Escritorio												
Otros (señalar)												
TOTAL												






7.1 Presupuesto Final Ejecutado (formato opcional):

USOS Y FUENTES	Presupuesto Aprobado (A)			Presupuesto Ejecutado (B)			Devolución (C)			Saldo Total D= A - (B+C)		
	Programa Construyendo Perú	Aliado Estratégico	Total	Programa Construyendo Perú	Aliado Estratégico	Total	Programa Construyendo Perú	Aliado Estratégico	Total	Programa Construyendo Perú	Aliado Estratégico	Total
	Si.	Si.	Si.									
COSTOS DIRECTOS												
1 Mano de obra No Calificada												
2 Mano de obra Calificada												
3 Materiales y Otros												
4 Herramientas												
5 Equipos y Maquinarias												
6 Implementos de Seguridad												
COSTOS INDIRECTOS												
7 Dirección Técnica, Administrativa y Otros												
Elaboración Expediente Técnico												
Responsable Técnico												
Coordinador Técnico Externo												
Maestro de Obra												
Guardián												
Útiles de Escritorio												
Otros (señalar)												
TOTAL												

MONTO TOTAL NO RENDIDO = TOTAL APROBADO - MONTO EJECUTADO

VIII. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA OBRA SEGÚN VALORIZACIÓN

VALOR DE LA OBRA	
Avance físico de la obra (%)	
Valorización Financiera de la obra (S/.)	



IX. CONCLUSIONES

Se procedió a realizar la Liquidación de Oficio, el cual se basa en la información técnica y financiera, obtenida del proyecto denominado correspondiente al convenio N°, con un avance físico de% y una valorización financiera de S/.



Lugar, día, mes y año



Nombre y Apellidos (Liquidador de obra)
 N° DNI:
 N° de Registro:



ANEXO N° 06

ACTA DE CONSTATAción DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO

Siendo las horas del día del mes de del año 2017, en la calle/Av./Mz/localidad de....., del distrito de, provincia y departamento de Lima, se reunieron la "Comisión de Liquidación y Recepción de Obras" del Programa "Trabaja Perú", y el Liquidador de Obra, de acuerdo a lo siguiente:

- Representante Unidad Gerencial de Proyectos, Sr (a)..... DNI N°
- Representante Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos, Sr (a)..... DNI N°
- Representante Coordinación Funcional de Contabilidad Sr (a)..... DNI N°
- Representante Coordinación Funcional de Logística, Sr (a)..... DNI N°
- Representante Unidad Zonal Lima Sur-Este, Sr (a)..... DNI N°
- Liquidador de Obra, Sr (a)..... DNI N°
- Representante de la Localidad beneficiaria (opcional), Sr (a)..... DNI N°

Con el propósito de efectuar la constatación del estado situacional del proyecto correspondiente al Convenio N°, acto que se efectúa en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El Programa "Construyendo Perú" actualmente Programa "Trabaja Perú", en el marco del convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP ejecutó el proyecto denominado ".....", el cual inició el día de de 20....., con un plazo de ejecución de..... días hábiles (*incluye modificaciones de plazo aprobadas*).

SEGUNDO: La liquidación de oficio, se realiza con la constatación de la obra, en las condiciones siguientes:

- a. Avance Físico Ejecutado: %
- b. Partidas Ejecutadas :

Ítem	PARTIDA	Unidad	Metrados

- c. Otros Aspectos Relevantes: (estado actual de la obra)

Siendo las horas del mismo día, suscribimos la presente, en señal de conformidad.

 Representante Unidad Gerencial de Proyectos
 Presidente de la Comisión
 Nombres y apellidos:
 DNI:

 Representante Coordinación Funcional de
 Supervisión de Proyectos
 Nombres y apellidos:
 DNI:

 Representante Coordinación Funcional de
 Contabilidad
 Nombres y apellidos:
 DNI:

 Representante Coordinación Funcional de
 Logística (Área de Control Patrimonial)
 Nombres y apellidos:
 DNI:

 Representante Unidad Zonal Lima Sur-Este
 Nombres y apellidos:
 DNI:

 Liquidador de obra
 Nombres y apellidos:
 DNI:
 N° de registro:



ANEXO N° 07

ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Nombre de la obra :
 N° Convenio :
 N° SNIP :
 Modalidad de ejecución :
 Presupuesto final de la obra :
 Ejecución física final de obra :
 Fecha de entrega de terreno :
 Fecha de inicio de obra :
 Fecha de término de la obra :
 Adicionales :
 Ampliaciones de plazo :
 Liquidador de Obra :



En la localidad de del distrito de Ate, provincia y región Lima, nos reunimos el Liquidador de Obra, Sr (a), con DNI N° y la "Comisión de Liquidación y Recepción de Obras" del Programa "Trabaja Perú", designada con Resolución Directoral N°, de acuerdo a lo siguiente: Representante Unidad Gerencial de Proyectos, Sr (a)..... DNI N°....., Representante Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos, Sr (a)... DNI N°....., Representante Coordinación Funcional de Contabilidad Sr (a)..... DNI N°....., Representante Coordinación Funcional de Logística, Sr (a)..... DNI N°....., Representante Unidad Zonal Lima Sur-Este, Sr (a)..... DNI N°....., con la finalidad de efectuar la recepción de la obra denominada correspondiente al Convenio N°, ejecutada por El Programa "Construyendo Perú" actualmente Programa "Trabaja Perú", en el marco del convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP, cuyo presupuesto asciende a S/. el cual se ejecutó en un plazo real de días hábiles (*incluye modificaciones de plazo aprobadas*).

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Recepción que se extiende por triplicado suscriben los intervinientes.

 Representante Unidad Gerencial de Proyectos
 Presidente de la Comisión
 Nombres y apellidos:
 DNI:

 Representante Coordinación Funcional de
 Supervisión de Proyectos
 Nombres y apellidos:
 DNI:

 Representante Coordinación Funcional de
 Contabilidad
 Nombres y apellidos:
 DNI:

 Representante Coordinación Funcional de
 Logística (Área de Control Patrimonial)
 Nombres y apellidos:
 DNI:

 Representante Unidad Zonal Lima Sur-Este
 Nombres y apellidos:
 DNI:

 Liquidador de obra
 Nombres y apellidos:
 DNI:
 N° de registro:



ANEXO N° 08

ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRA

ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA:			
ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO	PROGRAMA "CONSTRUYENDO PERÚ" ACTUALMENTE PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"		
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO SNIP N°			
CADENA FUNCIONAL			
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
PRESUPUESTO	PROGRAMADO		
	EJECUTADO		
UBICACIÓN	FECHAS		
REGIÓN		INICIO DE OBRA FINANCIADA	
PROVINCIA		INICIO DE OBRA FISICO	
DISTRITO		FECHA DE TÉRMINO	
LOCALIDAD		FECHA DE ACTA	

Siendo las..... horas del día..... del mes, del año 2017, se reúnen los representantes del Organismo Ejecutor Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" actualmente, Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el representante del Organismo Receptor Municipalidad Distrital de Ate, con la finalidad de proceder a la Transferencia de Obra, acto que se efectúa en los términos siguientes:

Primero: La obra, objeto de la Transferencia, fue ejecutada por el Programa "Construyendo Perú", actualmente Programa "Trabaja Perú", en el marco del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP de 27 de marzo de 2009.

Segundo: La obra se ha terminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el Expediente Técnico y/o en la Liquidación de Oficio, conforme se acredita en el Acta de Terminación suscrita el día del mes de del 2017.

Tercero.- El Programa personificado por su Representante Legal, el señor(a)..... identificado con DNI N°, entrega la Obra denominada ".....", al representante del Organismo Receptor, Municipalidad Distrital de Ate, representado por el señor identificado con DNI N° quien recibe la Obra, con el propósito de encargarse de su operación y mantenimiento.

En señal de conformidad a los términos de la presente Acta, suscriben líneas abajo el representante del Programa "Trabaja Perú" y el representante del Organismo Receptor (Municipalidad Distrital de Ate).

Representante del Organismo Ejecutor
Programa "Trabaja Perú"
Nombres y Apellidos:
N° DNI:

Representante del Organismo Receptor
Municipalidad Distrital de Ate
Nombres y Apellidos:
N° DNI: